



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 30 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BECERRA
SUAREZ Orlando FAU 20602769934
soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2025 17:02:34 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000410-2025-P-CSJAY-PJ

VISTO:

- El pedido de licencia a cuenta de vacaciones futuras y reformulado por solicitud de licencia sin goce de haber de fecha 29 de abril del 2025 presentada por la magistrada Sonia Meneses Palomino.
- La hoja de envío N° 002095-2025-P-CSJAY-PJ (Exp. N° 004134-2025-MUP-CS del 29 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

1. Constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.
2. El artículo 96°, numeral 5) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que entre una de las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital, es la de conceder o negar las licencias solicitadas por los Vocales, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrados asimismo por los Auxiliares de Justicia, y por el personal administrativo del Distrito Judicial; disposición concordante con el numeral 5) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras.
3. Mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2025, la magistrada Sonia Meneses Palomino, Jueza (T) del Segundo Juzgado de Familia de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, solicita licencia a cuenta de vacaciones por motivos familiares de extrema urgencia y con escrito de fecha 29 de abril de 2025, no habiéndose dado aún el trámite al escrito primigenio, reconduce su solicitud primigenia de licencia a cuenta de vacaciones por licencia sin goce de haber por los días 27 y 28 de marzo de 2025, por motivos familiares de extrema urgencia.
4. Al respecto, el artículo 6° del Reglamento de Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000462-2024-CE-PJ, del 30 de diciembre de 2024, establece que los magistrados tienen derecho, entre otros, a licencias: **6.2.-1.1.** Con goce de remuneraciones (...) y **6.2.-1.2.** Sin goce de remuneraciones a) Por asuntos de índole personal; b) Por capacitación no oficial en el país o en el extranjero; c) Por representación.



Firmado digitalmente por TORRES
AGUILAR Maruja FAU
20602769934 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.04.2025 14:41:10 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

5. El artículo 7.2 del mismo cuerpo legal establece que 7.2.1.1. "Puede concederse licencias para atender asuntos de índole personal, sin derecho a goce de retribución alguna, al juez titular o provisional que cuente con más de un (01) año de servicios en el Poder Judicial. **Está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante o del Colegiado del que forme parte**" y el artículo 7.2.1.6, señala que "La solicitud se presenta ante el órgano competente acompañado de los documentos que acredite la causal que se invoca con una anticipación mínima de 5 días hábiles".
6. Por Acuerdo de Sesión de Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho desarrollado el 28 de enero de 2025, y con la finalidad de dar celeridad y funcionalidad a los trámites administrativos, se ratificó el acuerdo de otorgar facultades al señor Presidente de la Corte Superior de Justicia, a fin de que de manera permanente se encargue de resolver (conceder o negar) las licencias y permisos solicitados por los Jueces Superiores, Especializados o Mixtos, y de Paz Letrado, así como del personal administrativo de este Distrito Judicial.
7. Mediante informe del visto, elevado a la Presidencia de corte, la oficina de recurso Humanos informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobada por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, la Oficina de Recursos Humanos ejerce competencia únicamente respecto al personal jurisdiccional y administrativo, no encontrándose dentro de sus atribuciones la gestión de los magistrados, cuya situación administrativa corresponde ser resuelta por los órganos de gobierno del Poder Judicial, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16°, inciso 5° del mencionado reglamento.
8. Estando a la normatividad señalada es factible atender su pedido de licencia sin goce de remuneraciones por los días 27 y 28 de marzo de 2025, mediante el respectivo acto resolutivo.
9. Por las consideraciones precedentemente señaladas, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de sus atribuciones previstas en los incisos 3) y 9) del Art. 90 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER, en vía de regularización, a la magistrada Sonia Meneses Palomino, Jueza (T) del Segundo Juzgado de Familia de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, licencia sin goce de remuneración por los días **27 y 28 de marzo de 2025** (2 días).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, en vía de regularización, el despacho del Segundo Juzgado de Familia de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, al magistrado Carlos Eduardo Flores Sánchez, Juez del 1° Juzgado de Familia de la provincia de Huamanga, para los días 27 y 28 de marzo del 2025; en adición de sus funciones.



Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU
2060270934 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 30.04.2025 14:41:10 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

ARTICULO TERCERO: PONER, la presente resolución, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – ODANC del Distrito Judicial de Ayacucho, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, magistradas aludidas y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ORLANDO BECERRA SUAREZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/mta



Firmado digitalmente por TORRES
AGUILAR Maruja FAU
20602709934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2025 14:41:10 -05:00

